



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Derecho de Petición.

Proceso Aprehensión y Entrega N° 2021-00222

Acreedor: Banco Davivienda S.A.

Garante: James Serrano Puentes.

En atención a la solicitud de la abogada demandante, referente a que se brinde información respecto a la ubicación exacta del proceso aprehensión y entrega que interpuso el Banco Davivienda S.A. en contra del señor Exnehider Trujillo Cerquera, que radicó de manera virtual a través de la página demandas en línea, el 2 de marzo de la presente anualidad, con número de secuencia No. 134185.

Adviértase en primer lugar que, la garantía constitucional prevista en el artículo 23 de la Carta Política, no procede cuando con él se busca propiciar de las autoridades judiciales información de los asuntos de que aquellas conocen, en razón a que los procesos adelantados ante los jueces tienen establecidos unos procedimientos dispuestos en la ley, por consiguiente, es en el marco de éstos que las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes deben resolverse, y no a través de la prerrogativa en comento.

No obstante, una vez revisada el aplicativo SharPoint que este Juzgado maneja para almacenar las demandas virtuales, se **DISPONE** informarle a la peticionaria que:

1.- Este Despacho no conoce proceso con el número de secuencia 134185 de 2 de marzo de 2021, asignado por la Oficina Judicial de Reparto.

2.- Con el número de secuencia 11267 de 2 de marzo de 2021, esta instancia judicial conoció del proceso de aprehensión y entrega con radicado número **2021-00222**, adelantado por el Banco Davivienda S.A. en contra de James Serrano Puentes, sin que en el mismo se encuentre como convocado al señor Exnehider Trujillo Cerquera.

3.- Mediante auto de 12 de abril de 2021, se rechazó la precitada demanda con fundamento en lo establecido en los artículos 31 del Decreto 400 de 2014 y 2.2.2.4.31. del Decreto 1835 de 2015.

4.- Por Secretaría, notifíquese esta determinación por el medio más expedito a la solicitante, remitiéndole copia íntegra del proceso 2021-00222 en forma electrónica e informándole la ubicación actual del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 62 Hoy **25 de mayo de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e052767c1f5a568e988e30188498bcab03688b32cd27d6537cf88d719ed234

Documento generado en 24/05/2021 03:59:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**